



ORDENANZA N° 03/2025

VISTO:

El Expte. electrónico **EG-8970-2024**, tramitado por la Secretaría de Hacienda y Administración, caratulado: **“PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS 2025”** y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.025.

Que a tal efecto se ha tenido en cuenta que los recursos cuyos montos estimados y proyectados son conforme al comportamiento de los ingresos municipales y coparticipables a nivel provincial y nacional.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1°: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el **Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Tupungato para el año 2.025**, de **PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 80/100 (\$27.151.803.173,80)**, de acuerdo a los dispositivos y a los Cuadros Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO I

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 2°: EROGACIONES: Estímese el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Erogaciones de Capital, de la Municipalidad de Tupungato para el Ejercicio 2025, en la suma de **PESOS: VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 27.149.483.173,80) o su equivalente en otros medios de pago**, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas I, II, IV, V, VI, VII y VII, que forman parte integrante de la presente.

CONCEPTO	DEP. EJEC.	H.C.D.	HOTEL TURISMO	S.E.G.S.	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	17.160.789.485,53	841.699.152,40	90.000.000,00	208.994.535,86	18.301.483.173,80
EROGACIONES DE CAPITAL	8.785.000.000,00	20.000.000,00	43.000.000,00	0,00	8.848.000.000,00
TOTAL DE EROGACIONES s/AMORTIZACIONES	25.945.789.485,53	861.699.152,40	133.000.000,00	208.994.535,86	27.149.483.173,80

ARTICULO 3°: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA: Fíjense las Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública, en la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 2.320.000,00) o su equivalente en otros medios de pago**, de acuerdo a la siguiente distribución y a la parte pertinente de la Planilla Anexa I, II, IV y V:



• Amortización de la Deuda Consolidada	2.320.000.00
• TOTAL.....	2.320.000,00

ARTICULO 4º: RECURSOS: Estímese el Cálculo de Recursos Corrientes y Recursos de Capital, para atender las erogaciones incluidas en el artículo precedente, en la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 80/100 (\$18.401.503.173,80) o su equivalente en otros medios de pago**, de acuerdo a la distribución que figura a continuación y al detalle obrante en la parte pertinente de las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Presupuesto.

RECURSOS CORRIENTES	18.334.503.173,80
RECURSOS DE CAPITAL	67.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS S/FINANCIAMIENTO	18.401.503.173,80

ARTICULO 5º: FINANCIAMIENTO: Estímese el Financiamiento en la suma de **PESOS: OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 8.750.300.000,00) o su equivalente en otros medios de pago**, de acuerdo a la parte pertinente de las Planillas Anexas I, II y III, integrantes de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º: FINANCIAMIENTO NETO: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímese el Financiamiento Neto en la suma de **PESOS: OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 8.747.980.000,00)**, como surge de la Planilla Anexa II integrantes de la presente Ordenanza y conforme con el siguiente detalle:

• Fuentes de Financiamiento Presupuestario	8.750.300.000,00
• Aplicaciones Financieras	2.320.000,00
• Financiamiento Neto del Presupuesto	8.747.980.000,00

ARTICULO 7º: PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS: Apruébese el Plan Detallado de Obras Públicas a ejecutarse en el Ejercicio 2025, obrante en la Planilla Anexa XIII integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8º: PRESUPUESTOS PLURIANUALES:

Apruébense los detalles que figuran en sus respectivas planillas anexas, elaborados según exige la Ley N.º 7.314 de Responsabilidad Fiscal de la Provincia y la Ley N.º 8.706 de Administración Financiera de la Provincia.

Para realizar la proyección 2025 a 2027 se tuvo en cuenta las variables utilizadas para la elaboración del presupuesto de la Provincia de Mendoza, ejercicio 2025.

Según lo acordado dentro del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal se detalla a continuación el marco macrofiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2025 en lo referido al comportamiento esperado de las principales variables macroeconómicas nacionales.

Variable	Unidad	2023	2024	2025	2026	2027
IPC	Var. % i.a.	211.40%	104.40%	18.30%	11.60%	7.40%
TCN	\$/USD	642	1019.9	1207	1347	1446

ARTICULO 9º: PLANTA DE PERSONAL: Fíjese la Planta de Personal Permanente y de Personal Temporario del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante según el cuadro general de cargos que se expone a continuación y al detalle por Nomenclador de Funciones de las Planillas Anexas respectivas que forman parte integrante de este Presupuesto. Lo establecido precedentemente se ajustará atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo III “Normas sobre el Personal” y Planilla Anexa XV y XVI, de la presente Ordenanza.

CUADRO GENERAL DE CARGOS			
PERSONAL	TOTAL	DPTO EJECUTIVO	H.C.D.
CARGOS PERMANENTES	411	388	23

CARGOS TEMPORARIOS	57	56	1
TOTAL DE CARGOS (UNIDADES)	468	444	24



CAPÍTULO II
DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

ARTICULO 10°: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que resulten necesarias para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo, siempre y cuando los montos se mantengan dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 2° de la presente Ordenanza para su Jurisdicción, y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados, con excepción de la partida de Trabajos Públicos que no podrá pasar a gasto corriente y lo dispuesto en los Artículos 11°, 12° y 13° de la presente Ordenanza.

El Departamento Ejecutivo deberá comunicar las reestructuraciones realizadas al Honorable Concejo Deliberante en el plazo de 24 hs. hábiles y, sin que exista oposición de éste en las siguientes 48 hs, las mismas quedarán ratificadas.

ARTICULO 11°: AJUSTE PRESUPUESTARIO POR MAYOR O MENOR RECAUDACIÓN o POR APORTES NO REINTEGRABLES: Si durante el ejercicio, la proyección de la recaudación a obtener en un determinado recurso o financiamiento supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, conforme a los términos previstos por la Ley N.° 7.314 de Responsabilidad Fiscal y su Decreto Reglamentario N.° 1671/05 en lo pertinente para el ámbito Municipal.

Por el contrario, si durante el ejercicio, la recaudación proyectada y/u obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación para mantener el equilibrio presupuestario, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la Ley N.° 7.314.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

ARTICULO 12°: INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza:

- a. Provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, Capítulo IV, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar, bajo las condiciones de la Ley N.° 1.079 y N.° 7.314;
- b. Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;
- c. Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras Normas con alcance municipal que creen recursos destinados a la Comuna y que tengan afectación específica;
- d. Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, como así también de aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes, que estén afectados a fines específicos.
- e. Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, incrementando las partidas de recurso y de gasto correspondientes en la misma cuantía para mantener el equilibrio presupuestario, y quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución:

- a. Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recurso o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.
- b. Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.
- c. Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en los casos de las inversiones de capital a financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las reestructuraciones de presupuestos realizadas en función de las situaciones declaradas en el presente artículo notificando copia del Decreto correspondiente.

ARTICULO 13°: INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS AFECTADOS: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por el ritmo del gasto y/u obra pública, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que, aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en el Artículo 17° de la Ley de Administración Financiera N.° 8.706 y sus modificatorias.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (anexos 2 y 3) que se comunican al HCD y al Tribunal de Cuentas, a los efectos de permitir su seguimiento.

ARTICULO 14°: OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o en comodato de uso por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

ARTICULO 15°: RITMO DEL GASTO: A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y mantener el equilibrio presupuestario durante el ejercicio, todas las jurisdicciones de la Administración Municipal deberán programar –para el ejercicio– la ejecución financiera de sus respectivos presupuestos, siguiendo las normas que en su oportunidad fijará la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 16°: USO TRANSITORIO DE FONDOS ESPECIALES: Facúltase al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el Artículo 58° Inciso d) de la Ley de Administración Financiera N.° 8.706, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.

ARTICULO 17°: LA REMUNERACIÓN mensual del Intendente Municipal, se establece en el 90% del sueldo establecido para el señor Gobernador de la Provincia por el Art. 26 de la Ley N.° 5.811 y sus modificaciones. El sueldo o la dieta está integrado por un porcentaje correspondiente a la asignación de la clase y otro por compensación funcional.

ARTICULO 18°: EL RESTO de las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante y el Juzgado Administrativo Municipal de Transito percibirán los porcentajes que se establecen en la siguiente escala:

- A. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el **82%** de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- B. Señor Jefe de Gabinete del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el **81%** de la remuneración que perciba el sr. Intendente Municipal.
- C. Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el **80%** de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- D. Señores Directores Generales del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el **70%** de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- E. Señores Directores del Departamento Ejecutivo: Sueldo que resulte de aplicar el **60%** de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- F. Señor Asesor Legal DE: Sueldo que resulte de aplicar el **70%** de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- G. Señores Concejales: Dieta que resulte de aplicar el **70%** de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- H. Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el **43%** de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- I. Señor Asesor Legal Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el **42%** de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- J. Señores Secretarios de Bloque: Dieta que resulte de aplicar el **42%** de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- K. Señor Encargado de Secretaría del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el **42%** de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- L. Señor Secretario de Comisiones del Honorable Concejo Deliberante: Dieta que resulte de aplicar el **42%** de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- M. Señor Juez del Juzgado Administrativo Municipal de Transito: Sueldo que resulte de aplicar el 80% de la remuneración que perciba el Sr. Intendente Municipal.
- N. Señor Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Transito: Sueldo que resulte de aplicar el 80% de la remuneración que perciba el Señor Juez.
- O. Señor ProSecretario del Juzgado Administrativo Municipal de Transito: Sueldo que resulte de aplicar el 70% de la remuneración que perciba el Señor Juez.
- P. Señor Coordinador General del Juzgado Administrativo Municipal de Transito: Sueldo que resulte de aplicar el 40% de la remuneración que perciba el Señor Juez.
- Q. Señor Encargado Mesa de Entrada del Juzgado Administrativo Municipal de Transito: Sueldo que resulte de aplicar el 30% de la remuneración que perciba el Señor Juez.

ARTICULO 19°: CAJEROS TESORERÍA MUNICIPAL: Fijase el adicional seguro de caja a percibir en forma mensual por los agentes municipales que presten el servicio de cajeros, en la suma de **PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00).**

ARTICULO 20°: REGLAMENTACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: En cumplimiento de la Ley de Administración Financiera N.º 8.706, y su Decreto Reglamentario N.º 1.000/15, donde se delegan las facultades en el Secretario de Hacienda, para autorizar y adjudicar las contrataciones efectuadas mediante Compra o Contratación Directa, dentro de los supuestos de la ley citada y se autoriza al Departamento Ejecutivo a la organización de un Registro de Proveedores Municipales y al régimen de compra por catálogo de oferta permanente.

ARTICULO 21°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la apertura de cuentas e inversiones financieras exclusivamente en Bancos, sean estos oficiales o privados. Asimismo, deberá evitarse la concentración en una misma entidad financiera, debiendo tener en cuenta el respaldo, rentabilidad y garantía de las mismas.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

ARTICULO 22°: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Las clases y funciones presupuestarias de los agentes municipales, como también el régimen de remuneraciones y demás adicionales, suplementos, complementos y/o bonificaciones, se regirán por las Leyes Provinciales aplicables al Municipio, Ordenanzas Municipales de este departamento, vigentes

y/o Convenciones Paritarias Municipales, Provinciales o Locales, que regulen en materia salarial, escalafonaria y de asignaciones familiares para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía.

El Departamento Ejecutivo podrá apartarse de estas pautas en caso de considerarlo necesario, adreferéndum del Honorable Concejo Deliberante.



ARTICULO 23°: MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL: La planta de personal que se detalla en las planillas anexas a la presente Ordenanza, está sujeta a las siguientes normas:

- a) La discriminación de cargos por Agrupamiento, Tramo, Función y Clase podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.
- b) Se podrán modificar o transformar las estructuras y los cargos y/u horas recreativas vacantes de las Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargos y/u horas recreativas entre Unidades Organizativas de una misma o distinta Jurisdicción, de conformidad con la Ley N.º 5.892 – Conversión Escalafonaria. En todos los casos se deberán redistribuir los créditos presupuestarios pertinentes de la partida de Personal, conforme a lo indicado por el artículo 10º, a efectos de no aumentar el monto autorizado de gastos establecidos en el artículo 2º.
- c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94º in fine de la Ley N.º 1.079.
- d) Se podrán transformar los cargos vacantes de personal permanente a temporario o viceversa, siempre que se mantenga el número total de cargos (permanente más temporario) aprobados por el Artículo 9º de la presente Ordenanza.
- e) El Departamento Ejecutivo deberá seguir adecuando la planta de personal a la realidad de revista existente a la fecha de sanción de la presente ordenanza, redistribuyendo los cargos entre planta permanente y/o temporaria en la medida de las necesidades, sin modificar el número total de cargos aprobados en este presupuesto.

ARTICULO 24°: MODIFICACIONES DEL GASTO EN PERSONAL: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar los ajustes o aumentos necesarios en las partidas de Personal - permanente y/o temporario – incluso entre jurisdicciones, para atender a las modificaciones que se adopten en materia salarial por acuerdos paritarios municipales (generales y/o locales) y/o del Gobierno Provincial exclusivamente cuando sean de aplicación al Municipio, de acuerdo a lo prescrito en la Ley N.º 5.892 y dentro de las disponibilidades de recursos del ejercicio.

ARTICULO 25°: PERSONAL CON BENEFICIO PREVISIONAL: Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que, obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiese presentado su renuncia.

ARTICULO 26°: MORATORIA PREVISIONAL: Autorícese al Departamento Ejecutivo a continuar con el programa de jubilación por moratoria previsional instrumentado en acuerdo con el ANSES para aquellos empleados que, teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio. Dicho programa podrá incluir el subsidio de las cuotas que correspondan a la moratoria y los honorarios de los profesionales intervinientes –estos últimos hasta un tope equivalente a dos jubilaciones mínimas- a los efectos de asegurar la baja del personal involucrado.

ARTICULO 27°: PERSONAL AFECTADO A SEOS: El personal designado por el Municipio para prestar funciones en los Jardines Maternales pertenecientes a SEOS se registrará por las disposiciones establecidas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia, a los efectos de permitir al Municipio recibir el subsidio correspondiente para el pago de los haberes relacionados. En todo lo demás se registrará por las normas aplicables al personal municipal.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMAS SOBRE DEUDAS Y/O FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 28: USO DEL CRÉDITO CON GOBIERNO DE LA PROVINCIA: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y/o a comprometer recursos futuros con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por hasta la suma de pesos UN MIL

QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000,00), para proyectos de inversión pública incluidos en el Plan de Obra Pública del ANEXO XIII y respetando el orden de prioridad establecido en el mismo en el marco de la normativa que a tal efecto dicte el Poder Ejecutivo Provincial. A los efectos del financiamiento autorizado en el presente, autorícese al Departamento Ejecutivo a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal y deducir de esta los pagos de la misma, estando las operaciones enmarcadas en el presente artículo exceptuadas de las autorizaciones previas que establece la Ley N° 7.314 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 29°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que realice todas las gestiones, contrataciones, suscriba todos los documentos, efectúe todas las adecuaciones presupuestarias y demás diligencias necesarias para la instrumentación de las operatorias previstas en el artículo precedente.

ARTICULO 30°: EMISIÓN DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO A PROVEEDORES: Facúltase al Departamento Ejecutivo a hacer Uso del Crédito a través de la emisión de Cheques de Pago Diferido.

ARTICULO 31°: COMPENSACIONES DE DEUDA: En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos.

ARTICULO 32°: LIBRE DEUDA PROVEEDORES: Asimismo cuando al momento de pago de una prestación a un proveedor y/u organismos prestadores de servicios se detecten que los mismos adeudan conceptos al Municipio por cualquier concepto, se podrá detraer del débito adeudado el crédito correspondiente a la comuna con comunicación al deudor.

ARTICULO 33°: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas de Amortización de la Deuda Consolidada y de Intereses y gastos de la deuda, en el monto que corresponda al flujo para el ejercicio 2025, en caso que resultaren insuficientes: a) el tipo de cambio previsto para la devolución de los préstamos u operaciones acordados en dólares respecto al estimado en las proyecciones y b) las variaciones de la tasa de interés en los préstamos en que la misma se haya acordado como variable.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES DE CARÁCTER PERMANENTE

ARTICULO 34°: CONVENIO CON ENTIDADES RECAUDADORAS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con entidades recaudadoras debidamente habilitadas a tal fin, las cuales una vez percibido los fondos, el remanente de lo recaudado, deberá ser acreditado en las arcas municipales según convenios celebrados, caso contrario, vencido el plazo se delegará en la Secretaria de Hacienda el dictado del acto administrativo sobre la tasa de interés correspondiente al resarcimiento financiero por la retención de los fondos municipales.

ARTICULO 35°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.
Dada en la Sala de Sesiones, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Cuadro Resumen de Recursos, Erogaciones y Financiamiento

Anexo I					
CONCEPTO	IMPORTE	%	CONCEPTO	IMPORTE	%
TOTAL RECURSOS Y FINANCIAMIENTO	27.151.803.173,80	100 %	TOTAL DE EROGACIONES	27.151.803.173,80	100 %
RECURSOS CORRIENTES	18.334.503.173,80	67,53 %	EROGACIONES CORRIENTES	18.301.483.173,80	67,40 %

Recursos De Origen Provincial	6.603.067.796,70	24,31 %	Personal	7.496.517.711,80	27,61 %
Recursos De Origen Nacional	9.674.835.377,10	35,63 %	Bienes de Consumo	2.543.500.000,00	9,37 %
Recursos De origen Municipal	2.056.600.000,00	7,57 %	Servicios	6.453.800.000,00	23,77 %
			Intereses y Gastos de la Deuda	860.000,00	0,00 %
			Transferencias	1.806.805.462,00	6,65 %
RECURSOS DE CAPITAL	67.000.000,00	0,25 %	EROGACIONES DE CAPITAL	8.848.000.000,00	32,59 %
Ventas de Bienes de Uso	50.000.000,00	0,18 %	Bienes	750.000.000,00	2,76 %
Reembolsos de Obras Públicas	7.000.000,00	0,03 %	Trabajos Públicos	8.098.000.000,00	29,82 %
Reembolso de Préstamos	10.000.000,00	0,04 %	Inversión Financiera	0,00	0,00 %
Otros Recursos de Capital	0,00	0,00 %	Inversión en Bienes Preexistentes	0,00	0,00 %
TOTAL DE RECURSOS	18.401.503.173,80	67,77 %	OTRAS EROGACIONES	2.320.000,00	0,02 %
		%	Amortización de la Deuda	2.320.000,00	0,02 %
FINANCIAMIENTO	8.750.300.000,00	32,23 %			
Uso del Crédito	1.500.000.000,00	5,52 %			
Aportes No Reintegrables	2.750.300.000,00	10,13 %			
Remanentes de Ejercicios Anteriores	4.500.000.000,00	16,57 %			

Resultado Financiero del Ejercicio

Anexo II

I	RECURSOS CORRIENTES	18.334.503.173,80
II	GASTOS CORRIENTES	18.301.483.173,80
III	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO (I-11)	33.020.000,00
IV	RECURSOS DE CAPITAL	67.000.000,00
V	GASTOS DE CAPITAL	8.848.000.000,00
VI	TOTAL RECURSOS (I + IV)	18.401.503.173,80
VII	TOTAL GASTOS (II + V)	27.149.483.173,80
VIII	NECESIDAD FINANCIAMIENTO (VI - VII)	-8.747.980.000,00
IX	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	8.750.300.000,00
X	APLICACIONES FINANCIERAS	2.320.000,00
XI	FINANCIAMIENTO NETO (IX - X)	8.747.980.000,00
XII	RESULTADO FINANCIERO (VIII - XI)	0,00

Cálculo de Recursos y Financiamiento

Anexo III

CÓDIGO					CUENTAS DE INGRESOS	TOTAL
Secc	Orig	Sect	P. Pp.	P. Par.		
1					RECURSOS CORRIENTES	18.334.503.173,80
1	1				RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	6.603.067.796,70
1	1	1			Régimen de Participación Provincial	6.128.067.796,70
1	1	1	1		Distribución Primaria	6.128.067.796,70
1	1	1	1	01	Impuesto sobre los Ingresos Brutos	4.590.578.941,58
1	1	1	1	02	Impuesto Inmobiliario	169.284.352,52
1	1	1	1	03	Impuesto a los automotores	1.016.877.247,78

1	1	1	1	04	Impuestos de Sellos	341.327.251,82
1	1	1	1	05	Participación otros Impuestos	0,00
1	1	1	1	06	Participación Ejercicios Vencidos	0,00
1	1	1	1	07	Participación Municipal Tránsito y Transporte Ley N° 5800	0,00
1	1	1	1	08	Fondo de Promoción Turística	10.000.000,00
1	1	1	1	09	Fondo Compensador	0,00
1	1	1	1	10	Participaciones a clasificar	0,00
1	1	3			Otros Ingresos de Jurisdicción Provincial	475.000.000,00
1	1	3	1		Fondos de Programas Descentralizados	475.000.000,00
1	1	3	1	01	Fondos para Desarrollo Social	180.000.000,00
1	1	3	1	02	Fondos para Desarrollo Cultural	0,00
1	1	3	1	03	Fondos para Desarrollo Turístico	0,00
1	1	3	1	04	Fondos para Desarrollo Económico	25.000.000,00
1	1	3	1	05	Fondos para Desarrollo Deportivo	20.000.000,00
1	1	3	1	06	Otros Fondos Descentralizados	250.000.000,00
1	2				RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL	9.674.835.377,10
1	2	1			Régimen de Coparticipación Nacional	7.827.809.486,00
1	2	1	1		Distribución Secundaria	6.199.004.024,08
1	2	2	4		Ley 26.075 De Financiamiento Educativo	1.628.805.461,92
1	2	3			Regalías	1.847.025.891,10
1	2	3	1		Petrolíferas, Uraníferas y Gasíferas	1.847.025.891,10
1	2	4			Otros Fondos Descentralizados	0,00
1	3				RECURSOS DE ORIGEN MUNICIPAL	2.056.600.000,00
1	3	2			Tasas y Derechos Municipales	251.500.000,00
1	3	2	1		Derechos por Servicio a la Propiedad Raíz	30.000.000,00
1	3	2	2		Derechos de Inspección, Comercio, Industria y Servicios	42.000.000,00
1	3	2	3		Derechos de Cementerio	15.000.000,00
1	3	2	4		Derechos de Actuación Administrativa	1.500.000,00
1	3	2	5		Derechos de Edificación	40.000.000,00
1	3	2	6		Derechos de Inspección y Habilitaciones Eléctricas	3.500.000,00
1	3	2	7		Derechos de Transferencia	21.000.000,00
1	3	2	8		Derechos de Inspección de Espectáculos Públicos	0,00
1	3	2	9		Derechos de Publicidad y Propaganda	0,00
1	3	2	10		Derechos de concesiones	2.000.000,00
1	3	2	11		Derechos de Inspección Sanitaria, Higiene Urbana y Saneamiento Ambiental	36.000.000,00
1	3	2	12		Derechos de Ocupación Espacios Públicos	0,00
1	3	2	13		Planes de Consolidación	0,00
1	3	2	14		Cargo por Servicio de Alumbrado Público	0,00
1	3	2	15		Suministro de Agua Corriente	60.000.000,00
1	3	2	16		Derechos de Cementerio – Parque	500.000,00
1	3	3			Otros Ingresos de Origen Municipal	1.805.100.000,00
1	3	3	1		Multas Generales	50.000.000,00
1	3	3	2		Intereses y Recargos	100.000.000,00



Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

1	3	3	3		Venta de Pliegos, Publicaciones y Otros	8.500.000,00
1	3	3	4		Producidos de Actividades Culturales	0,00
1	3	3	5		Producidos de Actividades Deportivas	0,00
1	3	3	6		Producidos de Actividades Turísticas	6.000.000,00
1	3	3	7		Producidos de Servicios Especiales	300.000.000,00
1	3	3	8		Producidos de Multas de Tránsito	200.000.000,00
1	3	3	9		Producidos de Estacionamiento Medido	0,00
1	3	3	10		Producidos de Convenios Especiales	90.000.000,00
1	3	3	11		Producidos de Convenios I.P.V.	600.000,00
1	3	3	12		Recursos Eventuales	300.000.000,00
1	3	3	35		Intereses por colocaciones en Plazo Fijo	750.000.000,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	67.000.000,00
2	1				Venta de Bienes de Uso	50.000.000,00
2	1	1			Venta de Inmuebles	0,00
2	1	2			Venta de Muebles	50.000.000,00
2	1	3			Venta de Semovientes	0,00
2	2				Reembolso de Obras Públicas	7.000.000,00
2	2	1			Obras de Pavimentación	2.000.000,00
2	2	2			Obra de Cloacas	5.000.000,00
2	2	3			Red Agua Potable y Cloacas	0,00
2	2	4			Alumbrado Público	0,00
2	2	5			Red Gas Natural	0,00
2	2	6			Obras Cordón, Cunetas y Banquinas	0,00
2	2	7			Contribución de Mejoras	0,00
2	3				Reembolso de Préstamos	10.000.000,00
2	3	1			Préstamo Fondo Transformación y Crecimiento	0,00
2	3	2			Línea de Créditos Municipales	10.000.000,00
2	4				Otros Recursos de Capital	0,00
2	4	2			Crédito Fiscal IVA	0,00
7					FINANCIAMIENTO	8.750.300.000,00
7	1				Uso del Crédito	1.500.000.000,00
7	1	1			Uso del Crédito A Largo Plazo	1.500.000.000,00
7	1	1	1		Colocación de Títulos Públicos	0,00
7	1	1	2		Instituciones Financieras	0,00
7	1	1	3		Proveedores y Contratistas	0,00
7	1	1	4		Gobierno de la Provincia	1.500.000.000,00
7	1	2			Uso del Crédito A Corto Plazo	0,00
7	1	2	1		Colocación de Títulos Públicos	0,00
7	1	2	2		Instituciones Financieras	0,00
7	1	2	3		Proveedores y Contratistas	0,00
7	2				Aportes No Reintegrables	2.750.300.000,00



7	2	1			Aportes no Reintegrables De Jurisdicción Nacional	
7	2	2			Aportes No Reintegrables De Jurisdicción Provincial	2.533.600.000,00

7	2	2	1		Canon por Contraprestación Empresaria	10.000.000,00
7	2	2	2		Canon Extraordinario de Producción y Canon por Renta Extraordinaria	56.700.000,00
7	2	2	3		Otros Aportes No reintegrables	150.000.000,00
7	2	3			Aportes No Reintegrables De Otras Jurisdicciones	0,00
7	3				Aportes Reintegrables	0,00
7	4				Remanente del Ejercicio Anterior	4.500.000.000,00
7	5				Adelantos a Proveedores y Contratistas	0,00
RECURSOS + FINANCIAMIENTO						27.151.803.173,80



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

Consolidado Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo Deliberante, Hotel Turismo y S.E.G.S..

Anexo IV

CÓDIGO					DETALLE	DEP. EJECUTIVO TOTAL EN PESOS	H.C.D. TOTAL EN PESOS	HOTEL TURISMO TOTAL EN PESOS	S.E.G.S. TOTAL EN PESOS	CONSOLIDADO TOTAL EN PESOS
Secc	Orig	Sect	P. Pp.	P. Par.						
4					EROGACIONES CORRIENTES	17.160.789.485,53	841.699.152,40	90.000.000,00	208.994.535,86	18.301.483.173,80
4	1				Operación	15.353.124.023,53	841.699.152,40	90.000.000,00	208.994.535,86	16.493.817.711,80
4	1	1			Personal	6.453.124.023,53	834.399.152,40	0,00	208.994.535,86	7.496.517.711,80
4	1	1	1		Personal Permanente	6.010.736.635,83	826.999.152,40	0,00	0,00	6.837.735.788,23
4	1	1	1	1	Asignación de la Clase	1.929.653.619,09	609.571.749,08	0,00	0,00	2.539.225.368,17
4	1	1	1	2	Bonificación por Antigüedad	287.182.897,28	1.197.392,19	0,00	0,00	288.380.289,47
4	1	1	1	3	Adicionales Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	1	1	1	4	Bonificación por Mayor Dedicación	1.597.293.123,43	0,00	0,00	0,00	1.597.293.123,43
4	1	1	1	5	Suplementos Varios	564.561.573,72	2.607.332,59	0,00	0,00	567.168.906,31
4	1	1	1	6	Suplemento por Riesgo	80.244.838,06	0,00	0,00	0,00	80.244.838,06
4	1	1	1	7	Sueldo Anual Complementario	439.760.293,50	55.972.336,98	0,00	0,00	495.732.630,48
4	1	1	1	8	Asignación Familiar	12.293.052,26	0,00	0,00	0,00	12.293.052,26
4	1	1	1	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	127.305.274,32	389.152,39	0,00	0,00	127.694.426,70
4	1	1	1	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	1	1	1	11	Contribución Jubilatoria	480.501.889,66	68.112.350,60	0,00	0,00	548.614.240,26
4	1	1	1	12	Contribución para Obra Social	332.793.826,75	46.881.656,82	0,00	0,00	379.675.483,57
4	1	1	1	13	Contribución para A.R.T.	159.146.247,77	42.267.181,76	0,00	0,00	201.413.429,53
4	1	1	1	14	Otras Contribuciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	1	1	1	15	Bonificación por Mayor Jornada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



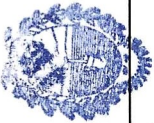

Ivan Battaglia
Secretaría H.C.D.
Tupungato

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO



4	1	1	2		442.387,387,70	7.400.000,00	0,00	208.994.535,86	658.781.923,56
4	1	1	2	1	149.469.659,71	2.000.000,00	0,00	35.000.000,00	186.469.659,71
4	1	1	2	2	0,00	1.000.000,00	0,00	30.000.000,00	31.000.000,00

4	1	1	2	3	Adicionales Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	1	1	2	4	Bonificación por Mayor Dedicación	120.346.959,15	0,00	0,00	0,00	120.346.959,15
4	1	1	2	5	Suplementos Varios	45.680.803,05	0,00	0,00	80.000.000,00	125.680.803,05
4	1	1	2	6	Suplemento por Riesgo	11.996.514,10	0,00	0,00	0,00	11.996.514,10
4	1	1	2	7	Sueldo Anual Complementario	30.891.227,97	1.500.000,00	0,00	36.208.297,86	68.599.525,83
4	1	1	2	8	Asignación Familiar	1.661.212,86	0,00	0,00	2.786.238,00	4.447.450,86
4	1	1	2	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	7.304.604,31	600.000,00	0,00	0,00	7.904.604,31
4	1	1	2	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	1	1	2	11	Contribución Jubilatoria	37.134.851,20	1.000.000,00	0,00	12.000.000,00	50.134.851,20
4	1	1	2	12	Contribución para Obra Social	25.559.877,78	800.000,00	0,00	11.000.000,00	37.359.877,78
4	1	1	2	13	Contribución para A.R.T.	12.341.677,57	500.000,00	0,00	2.000.000,00	14.841.677,57
4	1	1	2	14	Otras Contribuciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	1	2			Bienes de Consumo	2.500.000.000,00	3.500.000,00	40.000.000,00	0,00	2.543.500.000,00
4	1	2	1		Bienes Corrientes	2.500.000.000,00	3.500.000,00	40.000.000,00	0,00	2.543.500.000,00
4	1	3			Servicios	6.400.000.000,00	3.800.000,00	50.000.000,00	0,00	6.453.800.000,00
4	1	3	1		Servicios Generales	6.400.000.000,00	3.800.000,00	50.000.000,00	0,00	6.453.800.000,00
4	2	1			Intereses y Gastos de la Deuda	860.000,00	0,00	0,00	0,00	860.000,00

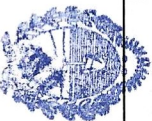


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

4	3				Transferencias	1.806.805.462,00	0,00	0,00	0,00	1.806.805.462,00
4	3	1			Transferencias Corrientes	1.806.805.462,00	0,00	0,00	0,00	1.806.805.462,00
4	3	1	3		Al Sector Público	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
4	3	1	3	01	Contribuciones y Subsidios	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
4	3	1	3	02	Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	3	1	4		A Actividades no Lucrativas	1.756.805.462,00	0,00	0,00	0,00	1.756.805.462,00
4	3	1	4	01	Ayuda Social Directa	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
4	3	1	4	02	Fides	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	3	1	4	03	Dinaf	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

4	3	1	4	04	Ancianidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	3	1	4	05	CDI yF	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
4	3	1	4	06	Abonos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	3	1	4	07	Desarrollo Económico	18.000.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000.000,00
4	3	1	4	08	Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	3	1	4	09	Planes Sociales de la Nación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	3	1	4	13	Ley 26075 Financiamiento Educativo	1.628.805.462,00	0,00	0,00	0,00	1.628.805.462,00
4	3	2			Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	3	2	1		Al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	3	2	2		A Actividades No Lucrativas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5					EROGACIONES DE CAPITAL	8.785.000.000,00	20.000.000,00	43.000.000,00	0,00	8.848.000.000,00
5	1				Inversión Física o Real	8.785.000.000,00	20.000.000,00	43.000.000,00	0,00	8.848.000.000,00



5	1	1			Bienes	687.000.000,00	20.000.000,00	43.000.000,00	0,00	750.000.000,00
5	1	1	1		Bienes de Capital	687.000.000,00	20.000.000,00	43.000.000,00	0,00	750.000.000,00
5	1	2			Trabajos Públicos	8.098.000.000,00	0,00	0,00	0,00	8.098.000.000,00
5	2				Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	2	1			Aportes de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	2	2			Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	2	3			Valores Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	3				Inversión en Bienes Preexistentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	3	1			Bienes Preexistentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6					OTRAS EROGACIONES	2.320.000,00	0,00	0,00	0,00	2.320.000,00
6	2				Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública	2.320.000,00	0,00	0,00	0,00	2.320.000,00
6	2	1			Amortización de la Deuda	2.320.000,00	0,00	0,00	0,00	2.320.000,00
6	2	1	1		Deuda Consolidada	2.320.000,00	0,00	0,00	0,00	2.320.000,00
6	2	1	1	01	Con Organismos Nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	1	02	Con Otras Jurisdicciones	2.320.000,00	0,00	0,00	0,00	2.320.000,00
6	2	1	1	03	Con Entidades Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	1	04	Con Proveedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	1	05	Con Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	2		Deuda Flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	2	01	Con Organismos Nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	2	02	Con Otras Jurisdicciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2	1	2	03	Con Entidades Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

6	2	1	2	04	Con Proveedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	3				Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	3	1			Adelantos para Erogaciones Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	3	2			Adelantos para Erogaciones de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL EROGACIONES						25.948.109,485,53	861.699.152,40	133.000.000,00	208.994.535,86	27.151.803.173,80



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

Ivan Battaglia
Secretaría H.C.D.
Tupungato

Clasificación Económica y por Objeto De Las Erogaciones

Anexo V

CÓDIGO					DEPARTAMENTO EJECUTIVO	TOTAL
Secc	Orig	Sect	P. Pp.	P. Par.		
4					EROGACIONES CORRIENTES	17.160.789.485,53
4	1				Operación	15.353.124.023,53
4	1	1			Personal	6.453.124.023,53
4	1	1	1		Personal Permanente	6.010.736.635,83
4	1	1	1	1	Asignación de la Clase	1.929.653.619,09
4	1	1	1	2	Bonificación por Antigüedad	287.182.897,28
4	1	1	1	3	Adicionales Especiales	0,00
4	1	1	1	4	Bonificación por Mayor Dedicación	1.597.293.123,43
4	1	1	1	5	Suplementos Varios	564.561.573,72
4	1	1	1	6	Suplemento por Riesgo	80.244.838,06
4	1	1	1	7	Sueldo Anual Complementario	439.760.293,50
4	1	1	1	8	Asignación Familiar	12.293.052,26
4	1	1	1	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	127.305.274,32
4	1	1	1	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	0,00
4	1	1	1	11	Contribución Jubilatoria	480.501.889,66
4	1	1	1	12	Contribución para Obra Social	332.793.826,75
4	1	1	1	13	Contribución para A.R.T.	159.146.247,77
4	1	1	1	14	Otras Contribuciones	0,00
4	1	1	1	15	Bonificación por Mayor Jornada	0,00
4	1	1	2		Personal Temporario	442.387.387,70
4	1	1	2	1	Asignación de la Clase	149.469.659,71
4	1	1	2	2	Bonificación por Antigüedad	0,00
4	1	1	2	3	Adicionales Especiales	0,00
4	1	1	2	4	Bonificación por Mayor Dedicación	120.346.959,15
4	1	1	2	5	Suplementos Varios	45.680.803,05
4	1	1	2	6	Suplemento por Riesgo	11.996.514,10
4	1	1	2	7	Sueldo Anual Complementario	30.891.227,97
4	1	1	2	8	Asignación Familiar	1.661.212,86
4	1	1	2	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	7.304.604,31
4	1	1	2	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	0,00
4	1	1	2	11	Contribución Jubilatoria	37.134.851,20
4	1	1	2	12	Contribución para Obra Social	25.559.877,78
4	1	1	2	13	Contribución para A.R.T.	12.341.677,57
4	1	1	2	14	Otras Contribuciones	0,00
4	1	2			Bienes de Consumo	2.500.000.000,00
4	1	2	1		Bienes Corrientes	2.500.000.000,00
4	1	3			Servicios	6.400.000.000,00
4	1	3	1		Servicios Generales	6.400.000.000,00
4	2	1			Intereses y Gasto de la Deuda	860.000,00
4	3				Transferencias	1.806.805.462,00
4	3	1			Transferencias Corrientes	1.806.805.462,00
4	3	1	3		Al Sector Público	50.000.000,00

4	3	1	3	01	Contribuciones y Subsidios	50.000.000,00
4	3	1	3	02	Otros	0,00
4	3	1	4		A Actividades no Lucrativas	1.756.805.462,00
4	3	1	4	01	Ayuda Social Directa	100.000.000,00
4	3	1	4	02	Fides	0,00
4	3	1	4	03	Dinaf	0,00
4	3	1	4	04	Ancianidad	0,00
4	3	1	4	05	CDI yF	10.000.000,00
4	3	1	4	06	Abonos	0,00
4	3	1	4	07	Desarrollo Económico	18.000.000,00
4	3	1	4	08	Otros	0,00
4	3	1	4	09	Planes Sociales de la Nación	0,00
4	3	1	4	13	Ley 26.075 Financiamiento Educativo	1.628.805.462,00
4	3	2			Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital	0,00
4	3	2	1		Al Sector Público	0,00
4	3	2	2		A Actividades No Lucrativas	0,00
5					EROGACIONES DE CAPITAL	8.785.000.000,00
5	1				Inversión Física o Real	8.785.000.000,00
5	1	1			Bienes	687.000.000,00
5	1	1	1		Bienes de Capital	687.000.000,00
5	1	2			Trabajos Públicos	8.098.000.000,00
5	2				Inversión Financiera	0,00
5	2	1			Aportes de Capital	0,00
5	2	2			Préstamos	0,00
5	2	3			Valores Financieros	0,00
5	3				Inversión en Bienes Preexistentes	0,00
5	3	1			Bienes Preexistentes	0,00
5	3	1	1		Terrenos	0,00
5	3	1	2		Edificios Obras e Instalaciones	0,00
6					OTRAS EROGACIONES	2.320.000,00
6	2				Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública	2.320.000,00
6	2	1			Amortización de la Deuda	2.320.000,00
6	2	1	1		Deuda Consolidada	2.320.000,00
6	2	1	1	01	Con Organismos Nacionales	0,00
6	2	1	1	02	Con Otras Jurisdicciones	2.320.000,00
6	2	1	1	03	Con Entidades Financieras	0,00
6	2	1	1	04	Con Proveedores	0,00
6	2	1	1	05	Deuda con Personal	0,00
6	2	1	2		Deuda Flotante	0,00
6	2	1	2	01	Con Organismos Nacionales	0,00
6	2	1	2	02	Con Otras Jurisdicciones	0,00
6	2	1	2	03	Con Entidades Financieras	0,00
6	2	1	2	04	Con Proveedores	0,00
6	3				Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	0,00



6	3	1			Adelantos para Erogaciones Corrientes	0,00
6	3	2			Adelantos para Erogaciones de Capital	0,00
TOTAL EROGACIONES						25.948.109.485,53

Clasificación Económica y por Objeto De Las Erogaciones

Anexo VI

CÓDIGO					H. C. D.	TOTAL
Secc	Orig	Sect	P. Pp.	P. Par.		
4					EROGACIONES CORRIENTES	841.699.152,40
4	1				Operación	841.699.152,40
4	1	1			Personal	834.399.152,40
4	1	1	1		Personal Permanente	826.999.152,40
4	1	1	1	1	Asignación de la Clase	609.571.749,08
4	1	1	1	2	Bonificación por Antigüedad	1.197.392,19
4	1	1	1	3	Adicionales Especiales	0,00
4	1	1	1	4	Bonificación por Mayor Dedicación	0,00
4	1	1	1	5	Suplementos Varios	2.607.332,59
4	1	1	1	6	Suplemento por Riesgo	0,00
4	1	1	1	7	Sueldo Anual Complementario	55.972.336,98
4	1	1	1	8	Asignación Familiar	0,00
4	1	1	1	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	389.152,39
4	1	1	1	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	0,00
4	1	1	1	11	Contribución Jubilatoria	68.112.350,60
4	1	1	1	12	Contribución para Obra Social	46.881.656,82
4	1	1	1	13	Contribución para A.R.T.	42.267.181,76
4	1	1	1	14	Otras Contribuciones	0,00
4	1	1	1	15	Bonificación por Mayor Jornada	0,00
4	1	1	2		Personal Temporario	7.400.000,00
4	1	1	2	1	Asignación de la Clase	2.000.000,00
4	1	1	2	2	Bonificación por Antigüedad	1.000.000,00
4	1	1	2	3	Adicionales Especiales	0,00
4	1	1	2	4	Bonificación por Mayor Dedicación	0,00
4	1	1	2	5	Suplementos Varios	0,00
4	1	1	2	6	Suplemento por Riesgo	0,00
4	1	1	2	7	Sueldo Anual Complementario	1.500.000,00
4	1	1	2	8	Asignación Familiar	0,00
4	1	1	2	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	600.000,00
4	1	1	2	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	0,00
4	1	1	2	11	Contribución Jubilatoria	1.000.000,00
4	1	1	2	12	Contribución para Obra Social	800.000,00

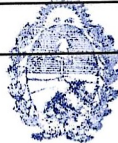
4	1	1	2	13	Contribución para A.R.T.	500.000,00
4	1	1	2	14	Otras Contribuciones	0,00
4	1	2			Bienes de Consumo	3.500.000,00
4	1	2	1		Bienes Corrientes	3.500.000,00
4	1	3			Servicios	3.800.000,00
4	1	3	1		Servicios Generales	3.800.000,00
4	2	1			Intereses y Gasto de la Deuda	0,00
4	3				Transferencias	0,00
4	3	1			Transferencias Corrientes	0,00
4	3	1	3		Al Sector Público	0,00
4	3	1	3	01	Contribuciones y Subsidios	0,00
4	3	1	3	02	Otros	0,00
4	3	1	4		A Actividades no Lucrativas	0,00
4	3	1	4	01	Ayuda Social Directa	0,00
4	3	1	4	02	Fides	0,00
4	3	1	4	03	Dinaf	0,00
4	3	1	4	04	Ancianidad	0,00
4	3	1	4	05	CDI yF	0,00
4	3	1	4	06	Abonos	0,00
4	3	1	4	07	Desarrollo Económico	0,00
4	3	1	4	08	Otros	0,00
4	3	1	4	09	Planes Sociales de la Nación	0,00
4	3	2			Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital	0,00
4	3	2	1		Al Sector Público	0,00
4	3	2	2		A Actividades No Lucrativas	0,00
5					EROGACIONES DE CAPITAL	20.000.000,00
5	1				Inversión Física o Real	20.000.000,00
5	1	1			Bienes	20.000.000,00
5	1	1	1		Bienes de Capital	20.000.000,00
5	1	2			Trabajos Públicos	0,00
5	2				Inversión Financiera	0,00
5	2	1			Aportes de Capital	0,00
5	2	2			Préstamos	0,00
5	2	3			Valores Financieros	0,00
5	3				Inversión en Bienes Preexistentes	0,00
5	3	1			Bienes Preexistentes	0,00
6					OTRAS EROGACIONES	0,00
6	2				Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública	0,00
6	2	1			Amortización de la Deuda	0,00
6	2	1	1		Deuda Consolidada	0,00
6	2	1	1	01	Con Organismos Nacionales	0,00
6	2	1	1	02	Con Otras Jurisdicciones	0,00
6	2	1	1	03	Con Entidades Financieras	0,00
6	2	1	1	04	Con Proveedores	0,00
6	2	1	2		Deuda Flotante	0,00

6	2	1	2	01	Con Organismos Nacionales	0,00
6	2	1	2	02	Con Otras Jurisdicciones	0,00
6	2	1	2	03	Con Entidades Financieras	0,00
6	2	1	2	04	Con Proveedores	0,00
6	3				Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	0,00
6	3	1			Adelantos para Erogaciones Corrientes	0,00
6	3	2			Adelantos para Erogaciones de Capital	0,00
TOTAL EROGACIONES						861.699.152,40

Clasificación Económica y por Objeto De Las Erogaciones

Anexo VII

CÓDIGO					HOTEL TURISMO	TOTAL
Secc	Orig	Sect	P. Pp.	P. Par.		
4					EROGACIONES CORRIENTES	90.000.000,00
4	1				Operación	90.000.000,00
4	1	1			Personal	0,00
4	1	1	1		Personal Permanente	0,00
4	1	1	1	1	Asignación de la Clase	0,00
4	1	1	1	2	Bonificación por Antigüedad	0,00
4	1	1	1	3	Adicionales Especiales	0,00
4	1	1	1	4	Bonificación por Mayor Dedicación	0,00
4	1	1	1	5	Suplementos Varios	0,00
4	1	1	1	6	Suplemento por Riesgo	0,00
4	1	1	1	7	Sueldo Anual Complementario	0,00
4	1	1	1	8	Asignación Familiar	0,00
4	1	1	1	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	0,00
4	1	1	1	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	0,00
4	1	1	1	11	Contribución Jubilatoria	0,00
4	1	1	1	12	Contribución para Obra Social	0,00
4	1	1	1	13	Contribución para A.R.T.	0,00
4	1	1	1	14	Otras Contribuciones	0,00
4	1	1	1	15	Bonificación por Mayor Jornada	0,00
4	1	1	2		Personal Temporario	0,00
4	1	1	2	1	Asignación de la Clase	0,00
4	1	1	2	2	Bonificación por Antigüedad	0,00
4	1	1	2	3	Adicionales Especiales	0,00
4	1	1	2	4	Bonificación por Mayor Dedicación	0,00
4	1	1	2	5	Suplementos Varios	0,00
4	1	1	2	6	Suplemento por Riesgo	0,00
4	1	1	2	7	Sueldo Anual Complementario	0,00
4	1	1	2	8	Asignación Familiar	0,00
4	1	1	2	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	0,00
4	1	1	2	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	0,00
4	1	1	2	11	Contribución Jubilatoria	0,00



4	1	1	2	12	Contribución para Obra Social	0,00
4	1	1	2	13	Contribución para A.R.T.	0,00
4	1	1	2	14	Otras Contribuciones	0,00
4	1	2			Bienes de Consumo	40.000.000,00
4	1	2	1		Bienes Corrientes	40.000.000,00
4	1	3			Servicios	50.000.000,00
4	1	3	1		Servicios Generales	50.000.000,00
4	2	1			Intereses y Gasto de la Deuda	0,00
4	3				Transferencias	0,00
4	3	1			Transferencias Corrientes	0,00
4	3	1	3		Al Sector Público	0,00
4	3	1	3	01	Contribuciones y Subsidios	0,00
4	3	1	3	02	Otros	0,00
4	3	1	4		A Actividades no Lucrativas	0,00
4	3	1	4	01	Ayuda Social Directa	0,00
4	3	1	4	02	Fides	0,00
4	3	1	4	03	Dinaf	0,00
4	3	1	4	04	Ancianidad	0,00
4	3	1	4	05	CDI yF	0,00
4	3	1	4	06	Abonos	0,00
4	3	1	4	07	Desarrollo Económico	0,00
4	3	1	4	08	Otros	0,00
4	3	1	4	09	Planes Sociales de la Nación	0,00
4	3	2			Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital	0,00
4	3	2	1		Al Sector Público	0,00
4	3	2	2		A Actividades No Lucrativas	0,00
5					EROGACIONES DE CAPITAL	43.000.000,00
5	1				Inversión Física o Real	43.000.000,00
5	1	1			Bienes	43.000.000,00
5	1	1	1		Bienes de Capital	43.000.000,00
5	1	2			Trabajos Públicos	0,00
5	2				Inversión Financiera	0,00
5	2	1			Aportes de Capital	0,00
5	2	2			Préstamos	0,00
5	2	3			Valores Financieros	0,00
5	3				Inversión en Bienes Preexistentes	0,00
5	3	1			Bienes Preexistentes	0,00
6					OTRAS EROGACIONES	0,00
6	2				Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública	0,00
6	2	1			Amortización de la Deuda	0,00
6	2	1	1		Deuda Consolidada	0,00
6	2	1	1	01	Con Organismos Nacionales	0,00
6	2	1	1	02	Con Otras Jurisdicciones	0,00
6	2	1	1	03	Con Entidades Financieras	0,00
6	2	1	1	04	Con Proveedores	0,00



6	2	1	2		Deuda Flotante	0,00
6	2	1	2	01	Con Organismos Nacionales	0,00
6	2	1	2	02	Con Otras Jurisdicciones	0,00
6	2	1	2	03	Con Entidades Financieras	0,00
6	2	1	2	04	Con Proveedores	0,00
6	3				Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	0,00
6	3	1			Adelantos para Erogaciones Corrientes	0,00
6	3	2			Adelantos para Erogaciones de Capital	0,00
TOTAL EROGACIONES						133.000.000,00

Clasificación Económica y por Objeto De Las Erogaciones

Anexo VIII

CÓDIGO					S.E.G.S.	TOTAL
Secc	Orig	Sect	P. Pp.	P. Par.		
4					EROGACIONES CORRIENTES	208.994.535,86
4	1				Operación	208.994.535,86
4	1	1			Personal	208.994.535,86
4	1	1	1		Personal Permanente	0,00
4	1	1	1	1	Asignación de la Clase	0,00
4	1	1	1	2	Bonificación por Antigüedad	0,00
4	1	1	1	3	Adicionales Especiales	0,00
4	1	1	1	4	Bonificación por Mayor Dedicación	0,00
4	1	1	1	5	Suplementos Varios	0,00
4	1	1	1	6	Suplemento por Riesgo	0,00
4	1	1	1	7	Sueldo Anual Complementario	0,00
4	1	1	1	8	Asignación Familiar	0,00
4	1	1	1	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	0,00
4	1	1	1	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	0,00
4	1	1	1	11	Contribución Jubilatoria	0,00
4	1	1	1	12	Contribución para Obra Social	0,00
4	1	1	1	13	Contribución para A.R.T.	0,00
4	1	1	1	14	Otras Contribuciones	0,00
4	1	1	1	15	Bonificación por Mayor Jornada	0,00
4	1	1	2		Personal Temporario	208.994.535,86
4	1	1	2	1	Asignación de la Clase	35.000.000,00
4	1	1	2	2	Bonificación por Antigüedad	30.000.000,00
4	1	1	2	3	Adicionales Especiales	0,00
4	1	1	2	4	Bonificación por Mayor Dedicación	0,00
4	1	1	2	5	Suplementos Varios	80.000.000,00
4	1	1	2	6	Suplemento por Riesgo	0,00
4	1	1	2	7	Sueldo Anual Complementario	36.208.297,86
4	1	1	2	8	Asignación Familiar	2.786.238,00
4	1	1	2	9	Bonificación por Título y/o Responsabilidad Profesional	0,00
4	1	1	2	10	Adicionales No Remunerativos y/o Bonificables	0,00



4	1	1	2	11	Contribución Jubilatoria	12.000.000,00
4	1	1	2	12	Contribución para Obra Social	11.000.000,00
4	1	1	2	13	Contribución para A.R.T.	2.000.000,00
4	1	1	2	14	Otras Contribuciones	0,00
4	1	1	2	15	Bonificación por Mayor Jornada	0,00
4	1	2			Bienes de Consumo	0,00
4	1	2	1		Bienes Corrientes	0,00
4	1	3			Servicios	0,00
4	1	3	1		Servicios Generales	0,00
4	2	1			Intereses y Gasto de la Deuda	0,00
4	3				Transferencias	0,00
4	3	1			Transferencias Corrientes	0,00
4	3	1	3		Al Sector Público	0,00
4	3	1	3	01	Contribuciones y Subsidios	0,00
4	3	1	3	02	Otros	0,00
4	3	1	4		A Actividades no Lucrativas	0,00
4	3	1	4	01	Ayuda Social Directa	0,00
4	3	1	4	02	Fides	0,00
4	3	1	4	03	Dinaf	0,00
4	3	1	4	04	Ancianidad	0,00
4	3	1	4	05	CDI yF	0,00
4	3	1	4	06	Abonos	0,00
4	3	1	4	07	Desarrollo Económico	0,00
4	3	1	4	08	Otros	0,00
4	3	1	4	09	Planes Sociales de la Nación	0,00
4	3	2			Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital	0,00
4	3	2	1		Al Sector Público	0,00
4	3	2	2		A Actividades No Lucrativas	0,00
5					EROGACIONES DE CAPITAL	0,00
5	1				Inversión Física o Real	0,00
5	1	1			Bienes	0,00
5	1	1	1		Bienes de Capital	0,00
5	1	2			Trabajos Públicos	0,00
5	2				Inversión Financiera	0,00
5	2	1			Aportes de Capital	0,00
5	2	2			Préstamos	0,00
5	2	3			Valores Financieros	0,00
5	3				Inversión en Bienes Preexistentes	0,00
5	3	1			Bienes Preexistentes	0,00
6					OTRAS EROGACIONES	0,00
6	2				Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública	0,00
6	2	1			Amortización de la Deuda	0,00
6	2	1	1		Deuda Consolidada	0,00
6	2	1	1	01	Con Organismos Nacionales	0,00
6	2	1	1	02	Con Otras Jurisdicciones	0,00

6	2	1	1	03	Con Entidades Financieras	0,00
6	2	1	1	04	Con Proveedores	0,00
6	2	1	1	05	Deuda con Personal	0,00
6	2	1	2		Deuda Flotante	0,00
6	2	1	2	01	Con Organismos Nacionales	0,00
6	2	1	2	02	Con Otras Jurisdicciones	0,00
6	2	1	2	03	Con Entidades Financieras	0,00
6	2	1	2	04	Con Proveedores	0,00
6	3				Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	0,00
6	3	1			Adelantos para Erogaciones Corrientes	0,00
6	3	2			Adelantos para Erogaciones de Capital	0,00
TOTAL EROGACIONES						208.994.535,86

Estimación Actualizada De Coparticipación Federal, Participación En Impuestos Provinciales y Regalías Petrolíferas.

Anexo IX

RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN NACIONAL	6.199.004.024,08
Distribución Secundaria	6.199.004.024,08
REGALÍAS	1.847.025.891,10
Petrolíferas, Uraníferas, Gasíferas e Hidroeléctricas	1.847.025.891,10
RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN PROVINCIAL	6.128.067.796,70
Distribución Primaria	6.128.067.796,70
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	4.590.578.941,58
Impuesto Inmobiliario	169.284.352,52
Impuesto a los automotores	1.016.877.247,78
Impuestos de Sellos	341.327.254,82
Participación otros Impuestos	0,00
Participación Ejercicios Vencidos	0,00
Participación Municipal Tránsito y Transporte Ley N° 5800	0,00
Fondo de Promoción Turística	10.000.000,00
Fondo Compensador	0,00
Fondo a Clasificar	0,00

Evolución de los Recursos - Art. 17 Ley 7.314

Anexo X

CÓDIGO						Partidas	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024 Parcial
Secc	Orig	Sect	P. Pp.	P. Par.	S. Par.				
1						RECURSOS CORRIENTES	2.151.136.182,19	5.010.747.325,43	11.372.331.534,63

1	1					RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	743.923.899,21	1.843.430.706,68	3.587.607.682,84
1	1	1				Régimen de Participación Provincial	743.923.899,21	1.843.430.706,68	3.587.607.682,84
1	1	1	1			Distribución Primaria	665.948.424,95	1.600.295.823,78	3.281.092.211,67
1	1	1	1	01		Impuesto sobre los Ingresos Brutos	477.125.597,76	1.208.426.701,38	2.379.277.115,48
1	1	1	1	02		Impuesto Inmobiliario	20.242.980,63	40.325.485,05	63.202.595,43
1	1	1	1	03		Impuesto a los Automotores	116.124.563,69	240.214.198,63	616.448.668,21
1	1	1	1	04		Impuestos de Sellos	52.455.282,87	105.366.712,88	217.436.136,07
1	1	1	1	05		Participación otros Impuestos	0,00	0,00	0,00
1	1	1	1	06		Participación Ejercicios Vencidos	0,00	0,00	0,00
1	1	1	1	07		Part. Mcpal., Tránsito y Transporte Ley N° 5800	0,00	0,00	0,00
1	1	1	1	08		Fondo de Promoción Turística	0,00	5.962.725,84	4.727.696,48
1	1	1	1	09		Fondo Compensador	0,00	0,00	0,00
1	1	1	1	10		Participaciones a Clasificar	0,00	0,00	0,00
1	1	3				Otros Ingresos de Jurisdicción Provincial	77.975.474,26	243.134.882,90	306.515.471,17
1	1	3	1			Fondos de Programas Descentralizados	47.895.861,28	93.618.523,77	217.013.163,84
1	1	3	1	01		Fondo para Desarrollo Social	46.305.361,28	86.463.523,77	199.365.163,84
1	1	3	1	02		Fondo para Desarrollo Cultural	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	03		Fondo para Desarrollo Turístico	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	04		Fondo para Desarrollo Económico	200.000,00	0,00	0,00
1	1	3	1	05		Fondo para Desarrollo Deportivo	1.390.500,00	7.155.000,00	17.648.000,00
1	1	3	1	06		Otros fondos Desarrollo Descentralizados	30.079.612,98	149.516.359,13	89.502.307,33
1	1	3	1	06	01	Fondos para Ordenamiento Territorial	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	06	02	CIC Villa Bastias	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	06	03	Convenio Ministerio del Interior	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	06	04	Convenio Ministerio de Seguridad de Mendoza	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	06	05	Fortalecimiento de Proyectos de Economía Social	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	06	06	Otros	30.079.612,98	149.516.359,13	89.502.307,33
1	2					RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL	1.218.291.579,05	2.152.412.635,11	6.939.410.881,94
1	2	1				Regimen de Coparticipación Nacional	969.499.776,49	1.577.453.493,82	5.758.416.787,58
1	2	1	1			Distribución Secundaria	847.497.068,62	1.295.426.713,75	5.155.942.661,03
1	2	2	4			Ley 26.075 De Financiamiento Educativo	122.002.707,87	282.026.780,07	602.474.126,55
1	2	3				Regalías	248.791.802,56	564.739.141,29	1.180.994.094,36
1	2	3	1			Petrolíferas, Uraníferas, Gasíferas e Hidroeléct.	248.791.802,56	564.739.141,29	1.180.994.094,36
1	2	4				Fondos de Programas Descentralizados	0,00	10.220.000,00	0,00
1	2	4	1			Fondos para Planes Sociales de la Nación	0,00	10.220.000,00	0,00
1	2	4	2			Prog. Federal de Integración Sociocomunitaria Tisa	0,00	0,00	0,00
1	3					RECURSO DE ORIGEN MUNICIPAL	188.920.703,93	1.014.903.983,64	845.312.969,85
1	3	2				Tasas y Derechos Municipales	31.646.111,46	62.754.036,12	76.195.764,47
1	3	2	1			Derechos por servicio a la Propiedad Raíz	7.929.388,03	11.850.201,56	10.968.693,73
1	3	2	2			Der. Inspección, Comercio, Industria y Servicios	4.302.845,63	9.998.396,81	8.294.876,93
1	3	2	3			Derechos de Cementerio	2.321.618,30	4.031.020,45	5.964.842,69
1	3	2	4			Derechos de Actuación Administrativa	81.800,00	100.105,45	310.176,00

1	3	2	5			Derechos de Edificación	3.132.140,10	7.949.526,11	12.487.119,91
1	3	2	6			Derechos de Inspección y Habilitación Eléctrica	411.410,00	724.199,93	1.029.983,33



HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL - TUPUNGATO

Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato

7	1	1	1		Colocación de Títulos Públicos	0,00	0,00	0,00
7	1	1	2		Instituciones Financieras	0,00	0,00	0,00
7	1	1	3		Proveedores y Contratistas	0,00	0,00	0,00
7	1	1	4		Organismos Oficiales	0,00	0,00	0,00
7	1	1			Uso del Crédito A Corto Plazo	0,00	0,00	0,00
7	1	1	1		Colocación de Títulos Públicos	0,00	0,00	0,00
7	1	1	2		Instituciones Financieras	0,00	0,00	0,00
7	1	1	3		Proveedores y Contratistas	0,00	0,00	0,00
7	2				Aportes no reintegrables	4.475.192,57	2.362.746,55	26.285.814,08
7	2	1			Aportes No Reintegrables De Jurisdicción Nacional	0,00	0,00	0,00
7	2	2			Aportes No Reintegrables De Jurisdicción Provincial	4.475.192,57	2.362.746,55	26.285.814,08
7	2	3			Aportes De Otras Jurisdicciones	0,00	0,00	0,00
7	3				Aportes Reintegrables	0,00	0,00	0,00
7	4				Remanente del Ejercicio Anterior	0,00	0,00	0,00
7	5				Adelantos a Proveedores y Contratistas	0,00	0,00	0,00
RECURSOS + FINANCIAMIENTO						2.160.953.367,76	5.024.387.446,40	11.406.214.576,60

Proyección de los Recursos de Dos Ejercicios siguientes al 2025 - Art. 17 Ley 7.314

Anexo XI

CÓDIGO					Partidas	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027
Secc	Orig	Sect	P. Pp.	P. Par.				
1					RECURSOS CORRIENTES	18.334.503.173,80	21.689.717.254,60	24.205.724.456,14
1	1				RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	6.603.067.796,70	7.811.429.203,50	8.717.554.991,10
1	1	1			Régimen de Participación Provincial	6.128.067.796,70	7.249.504.203,50	8.090.446.691,10
1	1	1	1		Distribución Primaria	6.128.067.796,70	7.249.504.203,50	8.090.446.691,10
1	1	1	1	01	Impuesto sobre los Ingresos Brutos	4.590.578.941,58	5.430.654.887,89	6.060.610.854,88
1	1	1	1	02	Impuesto Inmobiliario	169.284.352,52	200.263.389,03	223.493.942,16
1	1	1	1	03	Impuesto a los automotores	1.016.877.247,78	1.202.965.784,13	1.342.509.815,09
1	1	1	1	04	Impuestos de Sellos	341.327.254,82	403.790.142,45	450.629.798,97
1	1	1	1	05	Participación otros Impuestos	0,00	0,00	0,00
1	1	1	1	06	Participación Ejercicios Vencidos	0,00	0,00	0,00
1	1	1	1	07	Participación Municipal Tránsito y Transporte Ley Nº 5800	0,00	0,00	0,00
1	1	1	1	08	Fondo de Promoción Turística	10.000.000,00	11.830.000,00	13.202.280,00
1	1	1	1	09	Fondo Compensador	0,00	0,00	0,00
1	1	1	1	10	Participaciones a clasificar	0,00	0,00	0,00
1	1	3			Otros Ingresos de Jurisdicción Provincial	475.000.000,00	561.925.000,00	627.108.300,00
1	1	3	1		Fondos de Programas Descentralizados	475.000.000,00	561.925.000,00	627.108.300,00
1	1	3	1	01	Fondos para Desarrollo Social	180.000.000,00	212.940.000,00	237.641.040,00
1	1	3	1	02	Fondos para Desarrollo Cultural	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	03	Fondos para Desarrollo Turístico	0,00	0,00	0,00
1	1	3	1	04	Fondos para Desarrollo Económico	25.000.000,00	29.575.000,00	33.005.700,00
1	1	3	1	05	Fondos para Desarrollo Deportivo	20.000.000,00	23.660.000,00	26.404.560,00
1	1	3	1	06	Otros Fondos Descentralizados	250.000.000,00	295.750.000,00	330.057.000,00

1	3	2	7		Derechos de Transferencias	597.300,00	2.868.783,84	6.224.320,00
1	3	2	8		Derechos de Insp. de Espectáculos Públicos	0,00	0,00	0,00
1	3	2	9		Derechos de Publicidad y Propaganda	0,00	0,00	0,00
1	3	2	10		Derechos de Concesiones	657.870,00	0,00	0,00
1	3	2	11		Der. Insp. Sanitaria, Hig. Urbana y San. Ambiental	1.729.582,00	4.391.006,40	12.594.806,00
1	3	2	12		Derechos de Ocupación Espacios Públicos	0,00	0,00	0,00
1	3	2	13		Planes de Consolidación	0,00	0,00	0,00
1	3	2	14		Cargo por Servicio de Alumbrado Público	0,00	0,00	0,00
1	3	2	15		Suministro de Agua Corriente	10.482.157,40	20.840.795,57	18.320.945,88
1	3	3			Otros Ingresos de Origen Municipal	157.274.592,47	952.149.947,52	769.117.205,38
1	3	3	1		Multas Generales	302.928,67	1.283.589,19	13.266.978,80
1	3	3	1	5	Producido por subasta bs. Juzgado Vial	0,00	64.484,00	0,00
1	3	3	2		Intereses y Recargos	6.127.934,71	30.107.769,18	31.478.031,77
1	3	3	3		Venta de Pliegos, Publicaciones y Otros	1.069.839,00	1.554.908,72	2.832.405,16
1	3	3	4		Producidos de Actividades Culturales	0,00	0,00	0,00
1	3	3	5		Producidos de Actividades Deportivas	0,00	0,00	0,00
1	3	3	6		Producidos de Actividades Turística	2.397.625,94	200.000,00	2.175.289,26
3	3	3	7		Producidos de Servicios Especiales	16.785.114,40	51.988.784,84	102.696.642,04
1	3	3	8		Producidos de Multas de Tránsito	23.986.281,38	38.135.563,82	73.193.591,72
1	3	3	9		Producidos de Estacionamiento Medido	0,00	0,00	0,00
1	3	3	10		Producidos de Convenios Especiales	4.345.900,00	7.118.128,00	53.564.224,00
1	3	3	11		Producidos de Convenios I.P.V.	90.000,00	90.000,00	60.000,00
1	3	3	12		Recursos Eventuales	102.168.968,37	474.688.216,98	48.570,00
	3	3	35		Intereses por Colocación en Plazo Fijo	0,00	346.918.502,79	489.801.472,63
2					RECURSOS DE CAPITAL	5.341.993,00	11.277.374,42	7.597.227,89
2	1				Venta de Bienes de Uso	2.480.000,00	0,00	0,00
2	1	1			Venta de Inmuebles	0,00	0,00	0,00
2	1	2			Venta de Muebles	2.480.000,00	0,00	0,00
3	1	3			Venta de Semovientes	0,00	0,00	0,00
2	2				Reembolso de Obras Públicas	2.145.542,00	11.090.519,42	7.504.465,89
2	2	1			Obras de Pavimentación	7.175,46	6.616,69	20.852,44
2	2	2			Obras de Cloacas	198.317,50	237.208,14	481.939,54
2	2	3			Red de Agua Potable y Cloacas	0,00	0,00	0,00
2	2	4			Alumbrado Público	1.940.049,04	10.846.694,59	7.001.673,91
2	2	5			Red Gas Natural	0,00	0,00	0,00
2	2	6			Obras Cordón, Cunetas y Banquinas	0,00	0,00	0,00
2	2	7			Construcción de Mejoras	0,00	0,00	0,00
2	3				Reembolso de Préstamo	716.451,00	186.855,00	92.762,00
2	3	1			Préstamo Fondo Transformación y Crecimiento	0,00	0,00	0,00
2	3	2			Préstamo Des. Económico - Línea de Créditos Municipales	716.451,00	186.855,00	92.762,00
2	4				Otros Recursos de Capital	0,00	0,00	0,00
2	4	2			Crédito Fiscal I.V.A.	0,00	0,00	0,00
7					FINANCIAMIENTO	4.475.192,57	2.362.746,55	26.285.814,08
7	1				Uso del Crédito	0,00	0,00	0,00
7	1	1			Uso del Crédito A Largo Plazo	0,00	0,00	0,00



1	2				RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL	9.674.835.377,10	11.445.330.251,10	12.772.988.560,23
1	2	1			Régimen de Coparticipación Nacional	7.827.809.486,00	9.260.298.621,94	10.334.493.262,08
1	2	1	1		Distribución Secundaria	6.199.004.024,08	7.333.421.760,49	8.184.098.684,70
1	2	2	4		Ley 26.075 De Financiamiento Educativo	1.628.805.461,92	1.926.876.861,45	2.150.394.577,38
1	2	3			Regalías	1.847.025.891,10	2.185.031.629,17	2.438.495.298,15
1	2	3	1		Petrolíferas, Uraníferas, Gasíferas e Hidroeléctricas	1.847.025.891,10	2.185.031.629,17	2.438.495.298,15
1	2	4			Otros Fondos Descentralizados	0,00	0,00	0,00
1	3				RECURSOS DE ORIGEN MUNICIPAL	2.056.600.000,00	2.432.957.800,00	2.715.180.904,80
1	3	2			Tasas y Derechos Municipales	251.500.000,00	297.524.500,00	332.037.342,00
1	3	2	1		Derechos por Servicio a la Propiedad Raíz	30.000.000,00	35.490.000,00	39.606.840,00
1	3	2	2		Derechos de Inspección, Comercio, Industria y Servicios	42.000.000,00	49.686.000,00	55.449.576,00
1	3	2	3		Derechos de Cementerio	15.000.000,00	17.745.000,00	19.803.420,00
1	3	2	4		Derechos de Actuación Administrativa	1.500.000,00	1.774.500,00	1.980.342,00
1	3	2	5		Derechos de Edificación	40.000.000,00	47.320.000,00	52.809.120,00
1	3	2	6		Derechos de Inspección y Habilitaciones Eléctricas	3.500.000,00	4.140.500,00	4.620.798,00
1	3	2	7		Derechos de Transferencia	21.000.000,00	24.843.000,00	27.724.788,00
1	3	2	8		Derechos de Inspección de Espectáculos Públicos	0,00	0,00	0,00
1	3	2	9		Derechos de Publicidad y Propaganda	0,00	0,00	0,00
1	3	2	10		Derechos de concesiones	2.000.000,00	2.366.000,00	2.640.456,00

1	3	2	11		Derechos de Inspección Sanitaria, Higiene Urbana y Saneamiento Ambiental	36.000.000,00	42.588.000,00	47.528.208,00
1	3	2	12		Derechos de Ocupación Espacios Públicos	0,00	0,00	0,00
1	3	2	13		Planes de Consolidación	0,00	0,00	0,00
1	3	2	14		Cargo por Servicio de Alumbrado Público	0,00	0,00	0,00
1	3	2	15		Suministro de Agua Corriente	60.000.000,00	70.980.000,00	79.213.680,00
1	3	3			Otros Ingresos de Origen Municipal	1.805.100.000,00	2.135.433.300,00	2.383.143.562,80
1	3	3	1		Multas Generales	50.000.000,00	59.150.000,00	66.011.400,00
1	3	3	2		Intereses y Recargos	100.000.000,00	118.300.000,00	132.022.800,00
1	3	3	3		Venta de Pliegos, Publicaciones y Otros	8.500.000,00	10.055.500,00	11.221.938,00
1	3	3	4		Producidos de Actividades Culturales	0,00	0,00	0,00
1	3	3	5		Producidos de Actividades Deportivas	0,00	0,00	0,00
1	3	3	6		Producidos de Actividades Turísticas	6.000.000,00	7.098.000,00	7.921.368,00
1	3	3	7		Producidos de Servicios Especiales	300.000.000,00	354.900.000,00	396.068.400,00
1	3	3	8		Producidos de Multas de Tránsito	200.000.000,00	236.600.000,00	264.045.600,00
1	3	3	9		Producidos de Estacionamiento Medido	0,00	0,00	0,00
1	3	3	10		Producidos de Convenios Especiales	90.000.000,00	106.470.000,00	118.820.520,00
1	3	3	11		Producidos de Convenios I.P.V.	600.000,00	709.800,00	792.136,80
1	3	3	12		Recursos Eventuales	300.000.000,00	354.900.000,00	396.068.400,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	67.000.000,00	79.261.000,00	88.455.276,00
2	1				Venta de Bienes de Uso	50.000.000,00	59.150.000,00	66.011.400,00
2	1	1			Venta de Inmuebles	0,00	0,00	0,00
2	1	2			Venta de Muebles	50.000.000,00	59.150.000,00	66.011.400,00



2	1	3			Venta de Semovientes	0,00	0,00	0,00
2	2				Reembolso de Obras Públicas	7.000.000,00	8.281.000,00	9.241.596,00
2	2	1			Obras de Pavimentación	2.000.000,00	2.366.000,00	2.640.456,00
2	2	2			Obra de Cloacas	5.000.000,00	5.915.000,00	6.601.140,00
2	2	3			Red Agua Potable y Cloacas	0,00	0,00	0,00
2	2	4			Alumbrado Público	0,00	0,00	0,00
2	2	5			Red Gas Natural	0,00	0,00	0,00
2	2	6			Obras Cordón, Cunetas y Banquinas- Obras de Urbanización y Remodelación	0,00	0,00	0,00
2	2	7			Contribución de Mejoras	0,00	0,00	0,00
2	3				Reembolso de Préstamos	10.000.000,00	11.830.000,00	13.202.280,00
2	3	1			Préstamo Fondo Transformación y Crecimiento	0,00	0,00	0,00
2	3	2			Línea de Créditos Municipales	10.000.000,00	11.830.000,00	13.202.280,00
2	4				Otros Recursos de Capital	0,00	0,00	0,00
2	4	2			Crédito Fiscal IVA	0,00	0,00	0,00
7					FINANCIAMIENTO	8.750.300.000,00	10.351.604.900,00	11.552.391.068,40
7	1				Uso del Crédito	1.500.000.000,00	1.774.500.000,00	1.980.342.000,00
7	1	1			Uso del Crédito A Largo Plazo	1.500.000.000,00	1.774.500.000,00	1.980.342.000,00
7	1	1	1		Colocación de Títulos Públicos	0,00	0,00	0,00
7	1	1	2		Instituciones Financieras	0,00	0,00	0,00
7	1	1	3		Proveedores y Contratistas	0,00	0,00	0,00
7	1	1	4		Gobierno de la Provincia	1.500.000.000,00	1.774.500.000,00	1.980.342.000,00
7	1	2			Uso del Crédito A Corto Plazo	0,00	0,00	0,00
7	1	2	1		Colocación de Títulos Públicos	0,00	0,00	0,00
7	1	2	2		Instituciones Financieras	0,00	0,00	0,00
7	1	2	3		Proveedores y Contratistas	0,00	0,00	0,00
7	2				Aportes No Reintegrables	2.750.300.000,00	3.253.604.900,00	3.631.023.068,40
7	2	1			Aportes no Reintegrables De Jurisdicción Nacional	0,00	0,00	0,00
7	2	2			Aportes No Reintegrables De Jurisdicción Provincial	2.533.600.000,00	2.997.248.800,00	3.344.929.660,80
7	2	3			Aportes No Reintegrables De Otras Jurisdicciones	0,00	0,00	0,00
7	3				Aportes Reintegrables	0,00	0,00	0,00
7	4				Remanente del Ejercicio Anterior	4.500.000.000,00	5.323.500.000,00	5.941.026.000,00
7	5				Adelantos a Proveedores y Contratistas	0,00	0,00	0,00
RECURSOS + FINANCIAMIENTO						27.151.803.173,80	32.120.583.154,60	35.846.570.800,54

Detalle De Inversiones En Bienes De Capital

Anexo XII

DEPARTAMENTO EJECUTIVO	687.000.000,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	350.000.000,00
a- Maquinarias	350.000.000,00
HERRAMIENTAS Y ÚTILES DE TRABAJO	15.000.000,00
a- Herramientas varias	15.000.000,00
MEDIOS DE TRANSPORTE	210.000.000,00
a- Rodados	210.000.000,00
APARATOS E INSTRUMENTOS	25.000.000,00



HONORABLE CONCEJO
LIBERANTE - TUPUNGATO

Ivan Battaglia
Secretaría H.C.D.
Tupungato

a- Varios	25.000.000,00
EQUIPOS Y UTILES EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	6.000.000,00
a- Varios	6.000.000,00
ELEMENTOS DE SEGURIDAD	15.000.000,00
a- Varios	15.000.000,00
COLECCIONES Y ELEM. DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	1.000.000,00
a- Varios	1.000.000,00
MOBLAJE	10.000.000,00
a- Varios	10.000.000,00
MÁQUINAS, EQUIPOS DE OFICINA Y EQUIPOS PARA COMPUTACIÓN	25.000.000,00
a- Equipos, impresoras	25.000.000,00
INSTALACIONES	10.000.000,00
a-Varios	10.000.000,00
SOFTWARE Y PROGRAMAS DE COMPUTACION	5.000.000,00
a-Varios	5.000.000,00
BIENES DE LA GESTION AMBIENTAL	15.000.000,00
a-Varios	15.000.000,00

HOTEL TURISMO	43.000.000,00
1 - MÁQUINAS Y EQUIPOS	2.500.000,00
a- Varios	2.500.000,00
MOBLAJE	20.000.000,00
a-Varios	20.000.000,00
INSTALACIONES	4.000.000,00
a-Varios	4.000.000,00
HERRAMIENTAS Y UTILES DE TRABAJO	12.500.000,00
a-Varios	12.500.000,00
MAQUINAS, EQUIPOS DE OFICINAS Y MAQUINAS DE COMPUTACION	4.000.000,00
a-Varios	4.000.000,00

H.C.D	20.000.000,00
MOBLAJE	10.000.000,00
a-Varios	10.000.000,00
MAQUINAS, EQUIPOS DE OFICINAS Y MAQUINAS DE COMPUTACION	10.000.000,00
a-Varios	10.000.000,00

BIENES DE CAPITAL	750.000.000,00
--------------------------	-----------------------

Plan De Obras Públicas

Anexo XIII

AGUA POTABLE	2.220.000.000,00
a- Mantenimiento y mejoramiento de las redes de agua	470.000.000,00
b- Perforaciones, abastecimiento poblacional, refuerzo acueducto Camping Municipal y Sector Sur Ciudad de Tupungato.	1.750.000.000,00
RED CLOACAL	350.000.000,00
a- Mantenimiento de la red existente y Refuncionalización de Planta Cloacal	350.000.000,00

CALLES	3.030.000.000,00
a- Pavimentación de concreto asfáltico	2.650.000.000,00
b- Señalización viales horizontales y Verticales	200.000.000,00
c- Bacheo	180.000.000,00
CEMENTERIO MUNICIPAL	50.000.000,00
a- Elementos para sepulturas y Galerías	50.000.000,00
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	1.010.000.000,00
a- Polideportivo Ciudad: Pileta climatizada	310.000.000,00
b- Polideportivo de Cordón del Plata	350.000.000,00
c- Polideportivo de San José	350.000.000,00
CAMPING MUNICIPAL	8.000.000,00
a- Obras de Infraestructura	8.000.000,00
ESPACIOS VERDES	318.000.000,00
a- Gestión de Ordenamiento Territorial-Ambiental-Cambio Climático	70.000.000,00
b- Construcción y remodelación de espacios verdes y recreativos	225.000.000,00
c- Plaza Departamental (iluminación y Obras civiles)	23.000.000,00
OBRAS DE ILUMINACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN	400.000.000,00
a- Obras eléctricas	400.000.000,00
OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	712.000.000,00
a- Puentes en Arroyo Marconi	25.000.000,00
b- Terminal de Ómnibus y entorno:	250.000.000,00
c- Sistemas aluvionales: Cordón del Plata y Generales.	170.000.000,00
d- Obras en Jardines Maternales. Mantenimiento de Edificios Públicos.	50.000.000,00
e- Obras para el turismo.	100.000.000,00
f- Obras Generales en Loteo Tisa y Obras en Distritos	117.000.000,00
TRABAJOS PÚBLICOS	8.098.000.000,00

Indicadores Art. Ley 7.314

Anexo XIV

1	Erogaciones Corrientes	18.301.483.173,80	67,40 %
	Total de Erogaciones	27.151.803.173,80	
2	Erogaciones Corrientes	18.301.483.173,80	99,82 %
	Recursos Corrientes	18.334.503.173,80	
3	Personal	7.496.517.711,80	27,61 %
	Total Erogaciones	27.151.803.173,80	

Planta de Personal Permanente

Escala fonamiento				AGrupamientos	Categ.	Perm.
RE	AG	TR	Grado			
18	00	00	00	DEPARTAMENTO EJECUTIVO.		379
				AUTORIDADES SUPERIORES.		22
			00	Intendente Municipal.	49	1
			00	Jefe de Gabinete	47	1
			00	Secretario de Gobierno	46	1
			00	Secretario de Hacienda y Administración	46	1
			00	Dirección General de Obras	44	1
			00	Dirección General de Servicios	44	1
			00	Dirección General Desarrollo Humano	44	1
			00	Dirección de Agua y Saneamiento	42	1
			00	Dirección de Comunicación y Prensa	42	1
			00	Dirección de Cultura	42	1
			00	Dirección de Deporte y Recreación	42	1
			00	Dirección de Desarrollo Económico	42	1
			00	Dirección de Turismo	42	1
			00	Dirección de Vivienda	42	1
			00	Dirección de Seguridad Ciudadana	42	1
			00	Dirección de Educación	42	1
			00	Dirección de Fiscalización y Control	42	1
			00	Dirección de Tesorería	42	1
			00	Dirección de Compras y Suministros	42	1
			00	Dirección de Recursos Humanos	42	1
			00	Dirección de Sistemas	42	1
			00	Asesor Legal.	40	1
21	01	00		AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO		167
				ADMINISTRATIVOS		158
		01		PERSONAL SUPERIOR O GERENCIAL.		21
			01	Subdirección de Gestión y Administración Biblioteca	I	1
			01	Subdirección de Compras y Suministros	H	1
			01	Subdirección Desarrollo Económico	H	1
			01	Subdirección de Hacienda	H	1
			01	Subdirección de Cultura	H	1
			01	Subdirección de Defensa Civil	H	1
			01	Subdirección de Empleos	H	1
			01	Subdirección de Emprendimientos Turísticos	H	1
			01	Subdirección de Liquidaciones	H	1
			01	Subdirección de Obras Públicas	H	1
			01	Subdirección de Planificación Urbana y Proyectos	H	1
			01	Subdirección de Adm. De Personal	H	1
			01	Subdirección de Sistemas	H	1
			01	Subdirección de Seguridad Ciudadana	H	1
			01	Subdirección de Turismo	H	1
			01	Subdirección de Asesoría Legal	H	1
			01	Subdirección de Desarrollo Social	H	1
			01	Subdirección de Vivienda	H	1
			01	Subdirección de Fiscalización y Control	H	1
			01	Subdirección de Servicios Generales	H	1
			01	Subdirección de Electromecánica	H	1
		02		PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR.		55
			01	Jefe de División	G	24
				Jefe de Sección	F	8
			01	Encargatura	E	23
		03		PERSONAL DE EJECUCIÓN.		82
			01	Auxiliar General.	D	19
			01	Encargado de Piso.	D	5
			01	Auxiliar General.	C	41
			01	Auxiliar General.	B	13
			01	Ordenanza.	B	4
21	01	00		TÉCNICOS.		9
		02		PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR.		9
			01	Inspector de Comercio.	F	3
			01	Inspector de Agua y Saneamiento.	F	3



21	02	00	01	Contralor de Cementerio.	F	1			
			01	Inspector de Obra Privadas.	F	1			
			01	Inspector de Obra Públicas.	F	1			
			AGRUP. MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN				180		
			PERSONAL DE EJECUCIÓN.				21		
			01	Encargatura	E	7			
			01	Mecánico Soldador.	E	4			
			01	Capataz de Oficios Múltiples.	E	10			
			PERSONAL OPERARIO				159		
			01	Chofer de Máquinas Viales y Pesadas.	E	15			
			01	Chofer Vehículo Pesado.	E	19			
			01	Oficial Especializado.	D	20			
			01	Chofer Vehículo Liviano.	C	7			
			01	Oficial.	C	18			
			01	Medio Oficial.	B	44			
			21	3	00	01	Peón.	A	36
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL Y TÉCNICO						10			
PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR						3			
02	01	Sub. de Planificación Deportiva				H	1		
02	01	Sub. Programas de Educación Física.				H	2		
02	01	Veterinario.				H	1		
PERSONAL DE EJECUCIÓN.						7			
01	01	Bromatólogo.				F	1		
01	01	Profesor de Música (Coro).				F	1		
01	01	Profesor de Educación Física.				F	5		
18	00	00				00	JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE TRANSITO		9
21	02	00				AUTORIDADES SUPERIORES.			3
						00	Juez	30	1
						00	Secretario	28	1
						00	ProSecretario	26	1
						AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO			5
			ADMINISTRATIVOS			2			
			00	Coordinador General	24	1			
			00	Jefe de Mesa de Entrada	22	1			
			03	PERSONAL DE EJECUCIÓN.		3			
			01	Auxiliar General.	C	3			
			AGRUP. MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN			1			
			PERSONAL DE EJECUCIÓN.			1			
			01	Peón.	A	1			
			TOTAL PERSONAL PERMANENTE D.E.						388

RE	AG	TR	Grado	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE		23
24	00	00	00	AUTORIDADES SUPERIORES PRESIDENTE		12
			00		99	1
			00	CONCEJALES.	96	9
			00	SECRETARIO	94	1
			00	ASESOR LEGAL	92	1
				PERSONAL GENERAL		7
			00	Encargado de Secretaría	90	1
			00	Secretarios de Bloques.	88	5
			00	Secretario de Comisiones	84	1
				AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO.		4
				PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR.		2
			01	Encargado de Mesa de Entradas	E	1
			01	Encargado de Mesa de Despacho	E	1
			03	PERSONAL DE EJECUCIÓN		2
			01	Auxiliar	C	1
			01	Ordenanza B	B	1
			TOTAL PERSONAL PERMANENTE H.C.D.			



TOTAL PERSONAL PERMANENTE	411
---------------------------	-----

Planta de Personal Temporario

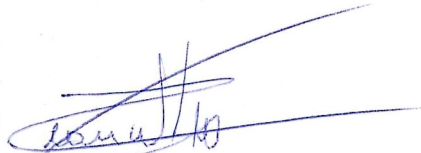
Anexo XVI

Escalafoamiento				AGRUPAMIENTOS	Categ.	Cargos
RE	AG	TR	Grado			
18	00	00	00	DEPARTAMENTO EJECUTIVO.		56
21	01	00		AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO		4
				ADMINISTRATIVOS		4
				PERSONAL SUPERIOR O GERENCIAL.		1
			01	Subdirección de Educación	H	1
				PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR.		0
			02			
			01	Jefe de División	G	
				Jefe de Sección	F	
			01	Encargatura	E	
				PERSONAL DE EJECUCIÓN.		3
			03			
			01	Auxiliar General.	D	
			01	Encargado de Piso.	D	
			01	Auxiliar General.	C	2
			01	Auxiliar General.	B	1
			01	Ordenanza.	B	
				TÉCNICOS.		0
				PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR.		0
			02			
			01	Inspector de Comercio.	F	
21	01	00		INSPECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO.	F	
				CONTRALOR DE CEMENTERIO.	F	
				CONTRALOR DE SERVICIOS GENERALES.	F	
				INSPECTOR DE OBRA PRIVADAS.	F	
				INSPECTOR DE OBRA PÚBLICAS.	F	
				AGRUP. MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN		52
				PERSONAL DE EJECUCIÓN.		0
			01	Encargatura	E	
			01	Mecánico Soldador.	E	
			01	Capataz de Oficios Múltiples.	E	
				PERSONAL OPERARIO		52
			01	Chofer de Máquinas Viales y Pesadas.	E	5
			01	Chofer Vehículo Pesado.	E	3
			01	Oficial Especializado.	D	1
			01	Chofer Vehículo Liviano.	C	4
			01	Oficial.	C	2
			01	Medio Oficial.	B	1
			01	Peón.	A	36
21	3	00		AGRUPAMIENTO PROFESIONAL Y TÉCNICO		0
				PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR		0
			02	Jefe de Programas de Educación Física.	H	
			02	Veterinario.	H	
				PERSONAL DE EJECUCIÓN.		0
			01	Agrimensura	F	
			01	Bromatólogo.	F	
			01	Profesor de Música (Coro).	F	
			01	Profesor de Educación Física.	F	
18	00	00		JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE TRANSITO		0
				AUTORIDADES SUPERIORES.		0
			00	Juez	30	
			00	Secretario	28	
			00	ProSecretario	26	
				ADMINISTRATIVOS		0
				PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR.		0
			00	Coordinador General	24	

		03	00	Jefe de Mesa de Entrada	22	
				PERSONAL DE EJECUCIÓN.		0
			01	Auxiliar General.	D	
			01	Ordenanza.	B	
TOTAL PERSONAL TEMPORARIO D.E.						56

RE	AG	TR	Grado	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE		1
	01	00		AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO.		1
		02		PERSONAL DE SUPERVISIÓN O CONTRALOR.		0
			01	Encargado de Mesa de Entradas	E	
			01	Encargado de Mesa de Despacho	E	
		03		PERSONAL DE EJECUCIÓN		1
			01	Ordenanza	B	1
TOTAL PERSONAL TEMPORARIO H.C.D.						1

TOTAL PERSONAL TEMPORARIO						57
---------------------------	--	--	--	--	--	----


Ivan Battaglia
Secretaria H.C.D.
Tupungato




Marcela Granizo
Presidente H.C.D.
Tupungato

Firmado Electrónicamente por
GRANIZO ELBA MARCELA
SAYGES
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
14/03/2025 09:52